

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5221**

**AUTORIA:** EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**VISTO:**

Los cinco Convenios de FINANCIAMIENTO DE LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO, firmados el 27 de julio de 2005, los mismos se elevan cada uno en originales a efectos de que bajo este Proyecto de Ordenanza se aprueben a través del Honorable Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la necesidad de la población que habita el Barrio San Cayetano y Barrios aledaños de concurrir cuando lo requieran, ya sea por estudios de salud como de urgencias, cuenten con un Centro de Salud cercano, además no deban cruzar transitando la Ruta N° 16, con los peligros que eso conlleva, para lograr atención médica en Clínicas y/o Hospital que quedan al otro extremo de la ciudad;

Que dada la gran densidad poblacional de la Zona Sur, se eligió un terreno de propiedad municipal y que esté equidistante de todos los Barrios de dicha Zona de Sáenz Peña, para que cuenten con los servicios de Salud adecuados;

Que teniendo en cuenta los aspectos anteriormente citados se lograría así una tendencia superadora en la Calidad Ambiental de Vida, evitando la postergación desde el ámbito de la Salud de los habitantes de los Barrios antes citados.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2005, aprobó el despacho en conjunto de las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 89 del Legajo N° 265/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA –CHACO-  
-sanciona con fuerza de-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR la CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO de acuerdo a lo explicitado en los Cinco Convenios firmados por el Intendente, Dr. Carim Antonio Peche, que forman parte de los antecedentes que dieron origen a la presente y cuyos números son: 1193, 1194, 1195, 1197, 1198, respectivamente y que constan con fojas foliadas del 02 al 61 de los Convenios.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 5221**

**ARTICULO 2°:** DISPONER la aplicación de las consideraciones provenientes de los Convenios explicitados en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°:** ESTABLECER que de acuerdo a los Convenios firmados se proveerá de la Logística de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras y Servicios Públicos, para lograr la ejecución del Edificio del C.I.C., dicha logística consiste en la proveeduría de un Obrador, provisión de Agua, Luz, Cartel de Obra, Encargado de Obra, Responsable Técnico, provisión de tierra para relleno y compactación de suelos, Planos Técnicos para dicha Obra.-

**ARTÍCULO 4°:** DETERMINAR la Compra de Herramientas y de Ropa de Obra para los miembros de las cinco cooperativas que ejecutarán el Edificio y que son en total 80 PLAN JEFES, y que luego ésta erogación, en dinero, será recuperada mediante un Subsidio, previa presentación de las facturas abonadas a los proveedores locales, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

**ARTICULO 5°.-** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 DIC 2005.-

**HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**GERARDO CIPOLINI**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL